



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

SAN JUAN BAUTISTA

"Un Distrito para Todos"

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

CARGO



Creado por Ley N° 13415

Resolución de Gerencia Municipal N° 128 - 2021-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 13 de setiembre de 2021.

VISTO:

El informe N° 110 -2021- MDSJB-GAF/MMH; Informe N° 423-2021-MDSJB-SGRRHH/YHQR; Informe N° 400-2021-MDSJB/GAF-SGRRHH(e) ; Informe N° 162-2021-MDSJB/GAF-SGRRHH-ESP.ADM; requerimiento N° 040-2021-MDSJB/GIP; Informe N° 173-2021-MDSJB/GAF-SGRRHH-ESP.ADM; Informe N° 456-2021-MDSJB-GIP/AMO; Acta de Evaluación y Calificación; Resolución de Alcaldía N°293-2021-MDSJB/ALC; requerimiento N° 040-2021-MDSJB/GIP; Oficio N° 209-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.2, Informe N°608-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.2.1; Informe N° 076-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.2.1-jmartinez; Oficio N° 361-2021-MDSJB-HGA-AYAC/ALC, Formato de termino de referencia del Residente de Obra, ESPECIALISTA EN CALIDAD, ESPECIALISTA AMBIENTAL, ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL, ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA, ESPECIALISTA SOCIAL, ARQUEÓLOGO (DIRECTOR PMA), TÉCNICO EN TOPOGRAFÍA, ADMINISTRADOR DE OBRA, MAESTRO DE OBRA, CONTADOR (ESPECIALISTA EN OSCE) ; Resolución de Alcaldía N° 265-2021-MDSJB/ALC; Acuerdo de Concejo Municipal N° 031-2021-MDSJB/CM, Informe N° 608-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.2.1; Informe N° 422-2021-MDSJB-SGRRHH/YHQR; Informe Legal N° 004-2021-MDSJB-ALE, Informe Legal N° 168-2021-MDSJB/GAJ, Informe N°427--2021-MDSJB-GIP/AMO y demás documentos adjuntos, sobre contrato temporal de servicios personales(adjuntados los términos de referencia de cada uno de ellos), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe N° 110-2021-MDSJB-GAF/MMH, el C.P.C Juan Martin Mundaca Huaranca Gerente de Administración y Finanzas concluye y recomienda "[...] que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos en la Directiva N° 001-2019-MDSJB/GM-GAF , recomiendo a Ud. realizar las siguientes acciones[...]" "[...] debiendo formalizarse mediante Acto Resolutivo la contratación de los profesionales de acuerdo al informe N° 456-2021-MDSJB-GIP/AMO presidente de Comité Evaluador para la convocatoria de Personal Clave y Complementario del Proyecto " Mejoramiento y Ampliación Red de Agua y Desagüe en el Margen Derecho e Izquierdo de la Quebrada Chaquihuaycco , entre el puente Apurimac y el Jr. Rosales 1 + 410 en el Distrito de San Juan Bautista – Huamanga- Ayacucho (saldo de obra)[...]".

Que con proveído el CPC Carlos Celestino Jayo Choque, Gerente Municipal , ordena que se Projecte la resolución conforme a los informes de la Gerencia de Administración y Finanzas , Subgerencia de Recursos Humanos y de mas informes,

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisajuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.

CARGO



302



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

SAN JUAN BAUTISTA

"Un Distrito para Todos"

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415

Que, mediante Informe N° 423-2021-MDSJB-SGRRHH/YHQR, la Lic Adm. Yuly Haydee Quispe Retamozo, concluye de la siguiente manera "[...] verificado los documentos, expedientes del proceso de selección y en amparo a la norma se debe continuar con la contrata del personal Tecnico Eventual y administrativo del personal con cargo a ejecucion para el proyecto: " Mejoramiento y Ampliacion Red de Agua y Desague en el Margen Derecho e Izquierdo de la Quebrada ChaquiHuaycco , entre el puente Apurimac y el Jr. Rosales 1 + 410 en el Distrito de San Juan Bautista - Huamanga- Ayacucho"(Saldo de obra), teniendo en consideración la ley 31115 que deroga los artículos 2,3,4,13 y la cuarta Disposicion Derogatoria del Decreto de Urgencia N° 016-2020 y recobrando la vigencia la Ley N° 24041, la Directiva N° 001-2019-MDSJB/GM-GAF para la contratación eventual del personal con cargo a ejecucion de proyectos[...]"

Que, con Informe N° 456-2021-MDSJB-GIP/AMO, el Ing. Alberto Malca Ore, Gerente de Infraestructura Publica ,conluye y recomienda de l siguiente manera "[...] Luego de revisar el Informe se concluye que, de acuerdo al Análisis y Justificación del presente informe, se dio como resultado del proceso de convocatoria al personal clave y complementario de acuerdo a la expresión de interés[...]" [...] se requiere la contratación bajo la modalidad del Decreto del régimen laboral N° 276, por la reincorporación de dicha ley en el marco de la LEY N° 31115, que deroga los artículos del Decreto de Urgencia N° 016-2020. A partir del 24 de enero de 2020 entró en vigencia la prohibición de ingreso de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 dispuesta en el ARTÍCULO 4 del D.U. N° 016-2020. No obstante, mediante LEY N° 31115 cuyo DECRETO DE URGENCIA que establece medidas en materia de los recursos humanos del sector público - vigente desde el 24 de enero de 2021 - fue derogado el ARTÍCULO 4 del D.U. N° 016-2020 y estando vigente dicha norma. Cuya contratación deberá ser a partir del 13 de setiembre del 2021[...]"

Que, mediante Acta de Calificacion, de fecha 06 de setiembre del año 2021, se runieron el comité evaluador para la convocatoria de personal clave y Complementario del proyecto" *Mejoramiento y Ampliacion Red de Agua y Desague en el Margen Derecho e Izquierdo de la Quebrada ChaquiHuaycco , entre el puente Apurimac y el Jr. Rosales 1 + 410 en el Distrito de San Juan Bautista - Huamanga- Ayacucho*",(saldo de Obra) llegando al siguiente resultado de la expresión de interés:

ITEM	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS
01	RESIDENTE DE OBRA	WILFREDO FARFAN CARDENAS
02	ESPECIALISTA EN CALIDAD	RAFAEL A. VARGAS LINDO
03	ESPECIALISTA AMBIENTAL	LEONCIO BEJAR GARCIA
04	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	HENRY RIVEROS ALVIZURY
05	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	RICARDO. VALENTIN HUAYTALLA PAREDES
06	ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA	POOL DAVID PALOMINO AYVAR
07	ESPECIALISTA SOCIAL	RUTH MIRIAN HUAMAN VARGAS
08	ESPECIALISTA EN COSTOS, METRADOS Y VALORIZACIONES	DESIERTO
09	ARQUEÓLOGO (DIRECTOR PMA)	ZACARIAS ISMAEL PEREZ CALDERON
10	TÉCNICO EN TOPOGRAFÍA	ALEX JHONATAN YUCRA BARZOLA
11	ASISTENTE TÉCNICO	DESIERTO
12	ADMINISTRADOR DE OBRA	EDWIN BONIFACIO HUAMAN
13	MAESTRO DE OBRA	RAEL CUBA GOMEZ
14	CONTADOR (ESPECIALISTA EN OSCE)	AMILKAR ESCALANTE SOTO

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

SAN JUAN BAUTISTA

"Un Distrito para Todos"

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415

Que, mediante requerimiento N° 040-2021-MDSJB/GIP, el Ing. Alberto Malca Ore, solicita la contratación y convocatoria de Personal Clave y complementario, para el proyecto con SF 12 GUI -2301970 " *Mejoramiento y Ampliación Red de Agua y Desague en el Margen Derecho e Izquierdo de la Quebrada Chaquihuaycco, entre el puente Apurimac y el Jr. Rosales 1 + 410 Distrito de San Juan Bautista – Huamanga- Ayacucho*",(saldo de obra)

Que, con Informe N° 422-2021-MDSJB-SGRRHH/YHQR, la Lic Adm.Yuly Haydee Quispe Retamozo, Jefa de Recursos Humanos concluye de la siguiente manera "[...] teniendo la Ley N° 31115 que deroga los artículos 2,3,4,13 y la cuarta disposición Derogatorio del Decreto de Urgencia N° 016-2020 y recobrando la Vigencia la Ley N° 24041, la Directiva N° 001-2019-MDSJB/GM-GAF para la contratación eventual del personal con cargo a ejecución de proyectos, y el análisis esta Subdirección considera Procedente la contratación del personal clave y administrativos para el proyecto" *Mejoramiento y Ampliación Red de Agua y Desague en el Margen Derecho e Izquierdo de la Quebrada Chaquihuaycco, entre el puente Apurimac y el Jr. Rosales 1 + 410 en el Distrito de San Juan Bautista – Huamanga- Ayacucho*"(saldo de Obra), para el cual se adjunta la certificación correspondiente, debiendo proseguir los actos administrativos[...]."

Que, mediante Informe Legal N° 004-2021-MDSJB-ALE, el Abog. Carlos Eduardo Vargas Cruzado, Asesor Externo de Despacho de Alcaldía en el numeral 7 del mencionado informe menciona: "[...] esta Asesoría Legal Externa, considera Procedente la contratación del Personal clave y otros para la ejecución de obra por administración directa, siempre que dicho personal se encuentre previsto en el expediente técnico aprobado, se cuente con certificación presupuestal y cumpla con los requisitos, perfil profesional, remuneración, temporalidad de contratación, proceso de selección, funciones y otros, establecidos en la norma interna que corresponda[...]."

Que, con Informe Legal N° 168-2021-MDSJB/GAJ, el Abog. Yuri B. Guillen Castro, Gerente de Asesoría Jurídica concluye de la siguiente manera "[...] por los fundamentos vertidos esta Gerencia de Asesoría Jurídica, en su condición de órgano de apoyo y no decisorio, recomienda que debe PROSEGUIR el trámite correspondiente para la contratación del personal clave y otros para la ejecución de obra por administración directa, bajo la estricta observancia de los extremos del expediente Técnico aprobado, certificación presupuestal, perfil profesional, remuneración, temporalidad de contratación, proceso de selección, funciones y otros, establecidos en la norma interna que corresponda[...]."

Que, mediante Informe N° 427-2021-MDSJB-GIP/AMO, el Ing. Alberto Malca Ore, Gerente de Infraestructura Pública concluye y recomienda de la siguiente manera: "[...] De lo anterior mencionado que es aplicable la contratación bajo Decreto Legislativo N° 276, implementando a través de la Entidad Mediante la Directiva N° 001-2019-MDSJB/GM-GAF- normas para la contratación de personal eventual por servicios personales con cargo a ejecución de Proyectos de inversión de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista[...]."

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 265-2021-MDSJB/ALC, de fecha 27 de julio del 2021, se resolvió en su ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación Red de Agua y Desague en el Margen Derecho e Izquierdo de la Quebrada Chaquihuaycco, entre el puente Apurimac y el Jr. Rosales 1 + 410 Distrito de San Juan Bautista – Huamanga- Ayacucho" (saldo de obra), por el monto de S/10'047,614.86 soles, para ser ejecutado por Administración Directa por la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con plazo de ejecución de 240 días calendario (08 meses);

Que, Mediante acuerdo de Concejo Municipal N° 031-2021-MDSJB/CM, de fecha 13 de julio de 2021, se acuerda en su Artículo Primero aprobar el cambio de ejecución del saldo de obra del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación Red de Agua y Desague en el Margen Derecho e Izquierdo de la Quebrada Chaquihuaycco, entre el puente Apurimac y el

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.



310



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
"Un Distrito para Todos"



PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

Jr. Roñales 1 + 410 en el Distrito de San Juan Bautista - Huamanga- Ayacucho" (saldo de Obra) con CUI N° 2301970, para que se ejecute por Administración Directa de acuerdo a los fundamentos Precedentes;

Que, con Informe N° 608-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.2.1, de fecha 22 julio de 2021, el Ing Javier Antonio Astocaza Flores en su cuarto párrafo menciona "[...] al respecto, se informa que el profesional especialista de esta coordinación, mediante el documento de la referencia b) ,recomienda a la Unidad Ejecutora, tener presente o dispuesto por la Contraloría General de la Republica en la Directiva sobre la Administración de Obras por Administración Directa; igualmente debiera dar cumplimiento al Reglamento Nacional de Edificaciones; enfatizando que los recursos Transferidos en cumplimiento de D.U. 114-2020 deben ser utilizados exclusivamente en la ejecución de la mencionada obra, siendo de responsabilidad exclusiva de la Unidad Ejecutora de Inversión (UEI).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°100-2019-MDSJB/ALC, de fecha 08 de abril de 2019 se aprueba la Directiva N° 001-2019-MDSJB/GM-GAF - "Normas para Contratación de personal Eventual por Servicios Personales con cargo a Ejecución Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa y Especialista para la Elaboración de Estudios de Inversión de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista" y su modificatoria mediante Resolución de Alcaldía N° 192-2019-MDSJB/ALC;

Que, en aplicación supletoria del artículo 84° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil - SERVIR y su reglamento aprobado por decreto supremo N° 040-2014-PCM, la cual establece que para la contratación temporal excepcionalmente se puede contratar de manera directa a plazo fijo, donde los contratos no pueden tener un plazo mayor a nueve (9) meses. Podría renovarse por una sola vez antes de su vencimiento, hasta por un periodo de tres (3) meses, cumplido el plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos administrativos contrarios a la Ley;

Que, asimismo, el artículo 2° de la Ley N° 24041, restituido desde el 24 de enero del 2021 por la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31115, concordante con el artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, establece que: "Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa". Asimismo, se precisa que el presente acto administrativo responde únicamente para fines de pago en Proyectos de Inversión de la Entidad, por la cual los servidores afectos a la Ley citada en el párrafo precedente, no están consignados en el CAP, CNP y PAP;

Que en la Directiva N° 001-2019-MDSJB/GM-GAF - "Normas para Contratación de personal Eventual por Servicios Personales con cargo a Ejecución Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa y Especialista para la Elaboración de Estudios de Inversión de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista" y su modificatoria mediante Resolución de Alcaldía N° 192-2019-MDSJB/ALC, en su numeral 6.5 sobre la suscripción menciona "[...] la Gerencia Municipal suscribe la resolución, procediendo a la visación correspondiente por los órganos competentes (área usuaria, Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
"Un Distrito para Todos"



PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

Jurídica,) elevado a la Gerencia Municipal, para su respectiva suscripción del acto Resolutivo[...]"

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 002-2021-MDSJB/ALC, se ratifica su designación al Gerente Municipal al CPC Carlos Celestino Jayo Choque, con Resolución de Alcaldía N° 031-2021-MDSJB/ALC, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **CONTRATAR**, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, el contrato temporal de servicios personales, con afectación Presupuestal a la 082 Programa Nacional de Saneamiento Urbano, con SF 12 CUI -2301970 "Mejoramiento y Ampliación Red de Agua y Desague en el Margen Derecho e Izquierdo de la Quebrada Chaquihuaycco, entre el puente Apurimac y el Jr Rosales 1 + 410 en el Distrito de San Juan Bautista - Huamanga- Ayacucho" (saldo de obra) de los servidores que a continuación se detalla:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROGRAMA PRESUPUESTAL	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	OBRA Y/O PROYECTO
1	WILFREDO FARFAN CARDENAS	RESIDENTE DE OBRA	082-PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	S/8000,00	13/09/2021 al 31/12/2021	SF 12 CUI -2301970 "Mejoramiento y Ampliación Red de Agua y Desague en el Margen Derecho e Izquierdo de la Quebrada Chaquihuaycco, entre el puente Apurimac y el Jr Rosales 1 + 410 en el Distrito de San Juan Bautista - Huamanga- Ayacucho"(saldo de Obra)
2	RAFAEL A. VARGAS LINDO	ESPECIALISTA EN CALIDAD		S/7000,00	13/09/2021 al 31/12/2021	
3	LEONCIO BEJAR GARCIA	ESPECIALISTA AMBIENTAL		S/5000,00	13/09/2021 al 31/12/2021	
4	HENRY RIVEROS ALVIZURY	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL		S/5000,00	13/09/2021 al 31/12/2021	
5	RICARDO VALENTIN HUAYTALLA PAREDES	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS		S/5000,00	13/09/2021 al 31/12/2021	
6	POOL DAVID PALOMINO AYVAR	ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA		S/5000,00	13/09/2021 al 31/12/2021	
7	RUTH MIRIAN HUAMAN VARGAS	ESPECIALISTA SOCIAL		S/5000,00	13/09/2021 al 31/12/2021	
8	ZACARIAS ISMAEL PEREZ CALDERON	ARQUEÓLOGO (DIRECTOR PMA)		S/4000,00	13/09/2021 al 31/12/2021	
9	ALEX JHONATAN YUCRA BARZOLA	TÉCNICO EN TOPOGRAFÍA		S/3200,00	13/09/2021 al 31/12/2021	
10	EDWIN BONIFACIO HUAMAN	ADMINISTRADOR DE OBRA		S/5000,00	13/09/2021 al 31/12/2021	
11	RAEL CUBA GOMEZ	MAESTRO DE OBRA		S/4500,00	13/09/2021 al 31/12/2021	
12	AMILKAR ESCALANTE SOTO	CONTADOR (ESPECIALISTA EN OSCE)		S/4500,00	13/09/2021 al 31/12/2021	

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
"Un Distrito para Todos"



PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

Artículo Segundo.- Establecer que los servidores a que se hace alusión en los artículos precedentes, percibirán sus remuneraciones mensuales previa presentación del Informe Técnico mensual, con la debida conformidad del servicio por parte el Gerente de Infraestructura Publica, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y visto bueno de la Supervision de obra y/o Inspector de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-MDSJB/GM-GAF

Artículo Tercero.- Los servicios prestados en esta condición, podrán ser resueltos automáticamente por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de faltas de carácter disciplinario y las demás causales establecidos en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil - SERVIR y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM. Igualmente, la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición, no generarán ningún derecho de estabilidad laboral ni ingreso a la Carrera Administrativa, en observancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 3) de la Ley N° 24041, restituido por la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31115.

Artículo Cuarto.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectación al programa presupuestal N° 082-Programa Nacional de Saneamiento Urbano y SF 12 y CUI -2301970 del proyecto "Mejoramiento y Ampliacion Red de Agua y Desague en el Margen Derecho e Izquierdo de la Quebrada Chaquihuaycco, entre el puente Apurimac y el Jr. Rosales 1 + 410 en el Distrito de San Juan Bautista - Huamanga- Ayacucho"(saldo de obra)del Ejercicio Fiscal 2021.

Artículo Quinto.- Disponer la transcripción de la presente resolución a los interesados a la Gerencia de infraestructura Publica, a la Subgerencia de Supervision y Liquidación de Obras,a la Gerencia de Administración y Finanzas,a la Subgerencia de Recursos Humanos,Supervision (SEDA) e instancias pertinentes con las formalidades que establece la Ley.

Artículo Sexto.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con las formalidades señaladas por Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO
C.P.C. Carlos Galatín Choque
GERENTE MUNICIPAL

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisajuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.